

Madrid, 24 de febrero de 2026

Otra información relevante

De conformidad con lo establecido en el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores, Endesa, S.A. ("Endesa" o la "Sociedad") comunica la siguiente información:

Al amparo de la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 24 de abril de 2024, como parte del Programa Marco de Recompra de Acciones propias por un importe monetario máximo de 2.000 millones de euros ("Programa Marco") aprobado por el Consejo de Administración de Endesa celebrado el día 26 de marzo de 2025 (Comunicado de información privilegiada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores con número de registro 2672), la Sociedad ha autorizado el Cuarto Tramo del Programa Marco de recompra de acciones propias por un importe monetario máximo de 500 millones de euros, para su ejecución hasta el 7 de julio de 2026, con el propósito de reducir el capital social de Endesa mediante la amortización de las acciones propias adquiridas (sujeto a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad).

El Cuarto Tramo del Programa Marco se ejecutará: una vez finalice el Tercer Tramo del Programa Marco de Recompra de acciones (Comunicados de otra información relevante con números de registro 37164 y 37196), lo que se comunicará en los próximos días, no más tarde del 28 de febrero de 2026; y conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, y en el Reglamento Delegado (UE) nº 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016 ("los Reglamentos"), en los siguientes términos y condiciones:

Importe monetario máximo:	500.000.000 euros.
Número máximo de acciones:	83.926.536 acciones de Endesa, del que se deducirán las acciones adicionales adquiridas hasta la finalización del Tercer Tramo.
Periodo de ejecución:	El Cuarto Tramo comenzará el 2 de marzo de 2026 y terminará no más tarde del 7 de julio de 2026 y, en todo caso, cuando se alcance el importe monetario máximo o se adquiriera el número máximo de acciones. No obstante, la Sociedad podrá suspender temporalmente o finalizar anticipadamente la ejecución del Cuarto Tramo si concurriera alguna circunstancia que así lo aconsejara o exigiera.
Periodo de ejecución:	El Cuarto Tramo comenzará el 2 de marzo de 2026 y terminará no más tarde del 7 de julio de 2026 y, en todo caso, cuando se alcance el importe monetario máximo o se adquiriera el número máximo de acciones.

No obstante, la Sociedad podrá suspender temporalmente o finalizar anticipadamente la ejecución del Cuarto Tramo si concurriera alguna circunstancia que así lo aconsejara o exigiera.

Centro de
negociación:

Las compras se efectuarán en el Sistema de Interconexión Bursátil Español – Mercado Continuo o a través de sistemas de negociación multilateral o MTFs (del inglés «multilateral trading facilities»).

Condiciones de
negociación:

Las acciones se comprarán a precio de mercado, de conformidad con las condiciones de precio y volumen establecidas en el artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) nº 2016/1052.

En particular, no se comprarán en cualquier día de negociación más del 25% del volumen diario medio de negociación de las acciones de Endesa en cada centro de negociación, siendo dicho volumen diario medio el correspondiente a los veinte días hábiles anteriores a la fecha de cada compra.

Gestor:

La ejecución se llevará a cabo de manera externa a través de una entidad financiera, que tomará las decisiones en relación con el momento de realización de las compras de forma independiente.

Como ya se indicó el pasado 26 de marzo de 2025, el accionista mayoritario de la Sociedad, la entidad Enel S.p.A., titular del 70,10% del capital social, ha manifestado su compromiso de no participar en el Programa Marco y, en su virtud, de no vender acciones de Endesa en el mercado durante los periodos en los que se esté ejecutando cualquier tramo del Programa Marco, incluido este Cuarto Tramo.

Las operaciones de compra de acciones realizadas, así como la finalización o, en su caso, la interrupción de la ejecución del Cuarto Tramo, serán debidamente comunicadas de acuerdo con los Reglamentos.

Las acciones compradas al amparo del Programa se mantendrán en autocartera, a la espera de la aprobación de su amortización por la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

El Secretario del Consejo de Administración